



243-2007-AGN/J

## Resolución Jefatural No. ....

Lima, 20 JUN. 2007

**VISTO** el Informe N°266-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Jorge Antonio Alvarez Vargas**;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa** que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana otorgada por la **Inmobiliaria y Constructora Sibi Sociedad Anónima**, representada por don Carlos Rovegno Rovegno, a favor de **don Guillermo Bocanegra Carranza y su esposa doña Carmen Palomino Pastor de Bocanegra**, con fecha 04 de setiembre de 1986, folio 32769 vuelta del Protocolo N° 1446 y consta de 08 fojas útiles; se nota que **faltan: completar espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Guillermo Bocanegra Carranza y de doña Carmen Palomino Pastor de Bocanegra (folios 32770 y 32770 vuelta), la firma de esta última y la del ex - Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Jorge Ernesto Velarde Sussoni**, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto a las generales de ley de don **Guillermo Bocanegra Carranza** y de doña **Carmen Palomino Pastor de Bocanegra** (folios 32770 y 32770 vuelta), tomará la firma de esta última y suscribirá la escritura pública en sustitución del **ex Notario referido**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

\_\_\_\_\_  
Lic. Norman Berrios Silva

JEF. (a)

